

contencioso número 557 de 2008, seguidos ante este Juzgado, a instancias de doña María Paz del Toro Díaz, representada por la procuradora doña Silvia González Milara y dirigida por el letrado don Enrique Abril Moreno, contra don Habib Ullah, en situación procesal de rebeldía; y...

#### Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña María Paz del Toro Díaz, en nombre y representación de doña Silvia González Milara, frente a don Habib Ullah, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don Habib Ullah y doña Silvia González Milara celebrado el día 6 de septiembre de 1996 en Torremolinos (Málaga), con los efectos legales inherentes a tal situación.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

A la vista de la rebeldía del demandado, notifíquese la sentencia en la forma prevista en el artículo 500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde en paradero desconocido, don Habib Ullah, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.288/09)

### JUZGADO NÚMERO 85 DE MADRID

#### EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal número 101 de 2008 se ha dictado sentencia de fecha 19 de diciembre de 2008 del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 646 de 2008*

En Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—La señora doña María Serantes Gómez, magistrada-juez de primera instancia del número 85 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 101 de 2008, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, doña María Ascensión Rocío Rejas, con procurador don Francisco Javier Cereceda Fernández-Oruña y letrado don Julio Antonio de la Cierva Fernández, y de otra, como demandado, don Miguel Jesús García Cobarrubias, sobre guarda y custodia, régimen de visitas y fijación de pensión de alimentos,

#### Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña María Ascensión Rocío Re-

jas, representada por el procurador don Francisco Javier Cereceda Fernández-Oruña, contra don Miguel Jesús García Cobarrubias, en situación procesal de rebeldía, se acuerda:

Primero.—Atribuir la guarda y custodia de la hija menor a la madre doña María Ascensión Rocío Rejas, manteniendo el resto de las funciones de la patria potestad en forma compartida.

Segundo.—No ha lugar a la fijación de régimen de comunicación paterno-filial para el progenitor que no tenga atribuida la guarda y custodia.

Tercero.—La contribución a los alimentos de los hijos es proporcional a los ingresos de cada uno de los cónyuges, y al tener encomendada la madre a la hija, será quien administre sus necesidades económicas, para lo que el padre contribuirá con la cantidad mensual de 300 euros. La contribución económica establecida deberá ser ingresada en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que la madre designe, sin que sea admisible ninguna otra forma de pago. La cantidad consignada deberá ser actualizada, sin necesidad de requerimiento previo, por el obligado al pago, cada primero de año, en la misma proporción que experimente la variación del IPC del ejercicio anterior.

Cuarto.—No ha lugar a pronunciamiento sobre uso del domicilio familiar.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.270/09)

### JUZGADO NÚMERO 4 DE FUENLABRADA

#### EDICTO

Don David Vázquez García, secretario del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida, número 1.712 de 2008, a instancias de don Juan Rodríguez Varela, don Enrique Rodríguez Rodríguez y don Ricardo Rodríguez Rodríguez, expediente de dominio para rectificar la cabida de las siguientes fincas:

Urbana.—Casa en la población de Humanes de Madrid (Madrid), en la calle del Prado, número 3, actualmente calle Azulejo, número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 1, al tomo 1.682, libro 303, finca registral número 1.687, inscripción tercera.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Fuenlabrada, a 19 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/525/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

#### EDICTO

Doña Pilar Saldaña Cuesta, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida, número 1.817 de 2008, a instancias de don Carlos Ángel Arnal Vivas y doña Marta Almudena Sierra Molina, para la anotación del exceso de cabida de la siguiente finca:

Finca sita en calle Pintor Zuloaga, número 22, de Villanueva de la Cañada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Navalcarnero, al tomo 1.273, libro 199 de Villanueva de la Cañada, folio 65, finca número 4.941.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Móstoles, a 26 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/1.823/09)

### JUZGADO NÚMERO 6 DE MÓSTOLES

#### EDICTO

Don Alfredo del Cura Álvarez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Móstoles y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número 1.916 de 2008, a instancias de doña Concepción Ruiz Gutiérrez, sobre reanudación del tracto sucesivo de las fincas:

Finca urbana.—Casa en Móstoles y su calle Andrés Torrejón, número 10, vivienda unifamiliar construida sobre parcela de terreno de 700 metros y 6 decímetros cuadrados de superficie, de la que ocupa una superficie construida de 119 metros cuadrados, según datos catastrales.

Linda: al frente, con calle de situación; derecha, entrando, con don Antonio Gómez Rubio; izquierda, con doña Ángela Rodríguez Zaxo, y fondo, con don Luis de Jara, hoy doña Trinidad Olarte.

Se halla inscrita actualmente en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Móstoles como finca registral número 5.844, al folio 128, tomo 116, libro 69, alta primera. Libre de cargas, arrendatarios y ocupantes. Referencia catastral: 6543902VK2664S0001KO.

Que por resolución de esta fecha se ha acordado citar por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los titulares registrales: ignorados herederos de doña Rosario Hernández Manrique, y como titular